UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	FACULTAD DE ODONTOLOGÍA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ACTA CONSEJO DE FACULTAD	Código: FO-FDO-01-00 Versión: 01 Fecha:

1. IDENTIFICACIÓN

Tipo de reunión	Comité		Consejo	x	Área		Otro
Nombre del tipo de reunión	**CONSEJO DE FACULTAD**						
Número del acta	**ACTA 430**						
Fecha	Marzo 7 de 2016 **(LUNES)**						
Hora inicio	13:00 horas						
Hora finalización	16:30 horas						
Lugar	Facultad de Odontología						

2. ASISTENTES:

Doctora CLARA EUGENIA ESCOBAR G.	Presidenta
Doctor JOHN JAIRO BETANCUR P.	Secretario
Doctora MÓNICA TRUJILLO HOYOS	Jefa Depto. Atención Odontológica Integrada
Doctora LEONOR VICTORIA GONZÁLEZ P.	Jefa Departamento Estudios Básicos
Doctor ANDRÉS ALONSO AGUDELO S.	Jefe Centro de Investigaciones
Doctor GILBERTO NARANJO P.	Representante de los Egresados
2.1 INVITADOS:	
Doctora Ángela Franco C.	Vocera de los Profesores
2.2 SIN NOMBRAR:	
Representante Profesoral	
Representante de los estudiantes	

3. ORDEN DEL DÍA

1.	Verificación del Quórum.
2.	Consideración del orden del día.
3.	Aprobación del Programa Técnico Profesional en Salud Bucal: Segundo debate. Presentación del documento con ajustes, a cargo de la profesora Emilia Ochoa Acosta.

4.	Informe de la Decana.
4.1	Informe del Consejo Académico.
4.2	Asuntos de la Facultad.
5.	Asuntos de las Representaciones.
5.1	De los Egresados.
5.2	De los Profesores.
5.3	De los Estudiantes.
6.	Aprobación de actas
7.	De las estudiantes Glenda Melissa García López y Ana María Serna Cardona, inconformidad con su proceso de matrícula y solicitud de curso dirigido con matrícula extemporánea de la Clínica del Adulto IV (3513806).
8.	Del estudiante Brayan Gómez Gómez, cédula 1152195423, solicitud para levantar el prerrequisito de Medicina Bucal 6 (3512917) y matrícula extemporánea del curso Medicina Bucal 7 (3512009) como curso dirigido, para cursar simultáneamente Medicina Bucal 6 y Medicina Bucal 7.
9.	Del estudiante Oscar Eduardo Jiménez Guerrero, cédula 1085291325 solicitud de aprobación de una de las alternativas que propone para cursar Rotaciones II y III optimizando el tiempo y favoreciendo la conservación de su trabajo.
10.	De Carolina Suaza Gaviria, cédula 1152216033 solicitud de cambio de programa académico de Ciencias Políticas a Odontología.
11.	Del estudiante Edgar Mauricio Bañol Acevedo, cédula 1152697789, solicitud de matrícula extemporánea del curso Investigación III (3516603) como curso dirigido.
12.	Solicitud para matrícula extemporánea del curso Humanismo y Universidad (3512109):
12.1	Estudiante Santiago Botero Gallego, cédula 1152697357

12.2	Estudiante Valentina Jaramillo Giraldo C.C. 1214732958
13.	Solicitud de Sara Carolina Granada Colorado, cédula 1127276434 de transferencia para el 2016-2 de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras a la Universidad de Antioquia.
14.	Solicitud de aval y de apoyo económico de la Profesora Gloria Escobar P., para asistir al XXVII Congreso latinoamericano de Odontopediatría, los días 13 al 16 de abril en Santa Marta.
15.	De los estudiantes de primer semestre, solicitud de cambio de horario del grupo 3 de laboratorio de Biología y Química, (3512103) de sábado (9:00 a 11:00 a.m.) para lunes o jueves entre las 10 y 12 a.m.
16.	Convocatoria Concurso Nacional Otto de Greiff, Mejores trabajos de grado, versión 20, 2016.
17.	Informe del Comité de Asuntos Profesorales sobre proceso de ascenso en el escalafón de la profesora Gloria Marcela Gómez B.

4. DESARROLLO

1.	Verificación del Quórum. Existe Quórum para deliberar y tomar decisiones. La Profesora Ángela Franco asiste como vocera de los profesores
2.	Consideración del orden del día. Se aprueba el orden del día propuesto con la siguiente adición: 16. Convocatoria de la Vicerrectoría de Docencia a los estudiantes de pregrado en el marco del Concurso Nacional Otto de Greiff, Mejores trabajos de grado, versión 20, 2016, publicando los términos de referencia para postular trabajos de grado. 17. Informe del Comité de Asuntos Profesorales sobre proceso de ascenso en el escalafón de la profesora Gloria Marcela Gómez B.

3. Aprobación del Programa Técnico Profesional en Salud Bucal: Segundo debate. Presentación de las Condiciones de Calidad del Programa Técnico Profesional en Salud Oral para aprobación del documento con ajustes a cargo de la profesora Emilia Ochoa Acosta.

Institución	**Universidad de Antioquia**
Nombre del Programa	Técnico Profesional en Salud Oral
Título	Técnico Profesional en Salud Oral
Ubicación	Seccional Suroeste-Andes Antioquia: Km 4, vía Andes.
Metodología	Presencial
Área del conocimiento Principal	Ciencias de la Salud
Área del conocimiento Secundaria	Odontología
Periodicidad de la admisión	Semestral
Número de créditos académicos	39 obligatorios-1 electivo
Número de estudiantes en el 1er. periodo	30
El programa está adscrito a	Facultad de Odontología

La profesora inicia su presentación aclarando que:

- La información consignada en el Documento "Maestro" se ha ampliado con fundamentación en el decreto 1295 de 2010, y el Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación".

- La ruta para la aprobación del proyecto, si la institución es acreditada, no requiere la verificación del Ministerio, sino que pasa directamente a evaluación de requisitos por la Comisión Intersectorial para Talento Humano en Salud que verifica las condiciones para las prácticas académicas en los escenarios de docencia- servicio

Las Funciones de la comisión, según el Decreto 2006 de Junio de 2008, frente a la Relación Docencia –Servicio son las siguientes:

- Definir el modelo de evaluación de la calidad para los escenarios de prácticas formativas en la relación docencia–servicio de qué trata el inciso segundo del artículo 13 de la Ley 1164 de 2007
- Emitir concepto técnico sobre la evaluación de la relación docencia – servicio, la cual corresponde realizar a la Sala de Ciencias de la Salud de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES–, como uno de los requisitos previos a la obtención del registro calificado de los programas de educación superior del área de la salud que impliquen formación en el campo asistencial.
- Acreditar a los Hospitales Universitarios cuando cumplan los requisitos del parágrafo 2° del artículo 13 de la Ley 1164 de 2007 y la reglamentación que para tal efecto se expida.

Frente a la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en el área de Auxiliares de Salud son las siguientes:

- Definir los componentes básicos y las normas de competencia laboral que conforman los perfiles de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el área de auxiliares de la salud en concordancia con los requerimientos del Sistema General de Seguridad Social en Salud;
- Definir el modelo de evaluación de las condiciones básicas de calidad de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el área de auxiliares de la salud;

En general para este tipo de programa se trabajan los mismos aspectos que para un programa de pregrado.

Las observaciones generales que fueron acogidas en el nuevo documento se relacionan con los siguientes aspectos:

- Papel de la promoción y prevención
- Vigencia, pertinencia y permanencia en una región.
- Papel del odontólogo y formación para trabajo en equipo
- Se modificó el apartado de investigación.
- En el contenido curricular se transversalizó el componente ético, de acuerdo a servicios, investigación (relacionado con estrategias de intervención en prevención y promoción).
- El valor del crédito se ajusta a lo estipulado en el decreto en proporción de una hora directa por dos de trabajo independiente. 39 créditos obligatorios y uno electivo par un total de 40 créditos.
- Denominación: el énfasis solo va en el acta de grado: énfasis en atención

primaria.

La profesora expone los siguientes apartes:

- Marco Legal
- Justificación: Necesidades del país y la región./ estado de la educación en el área del programa en el ámbito nacional (acciones preventivas individuales vs. Colectivas: atención primaria en salud) / plan decenal de salud pública 1012- 20121/ situación de salud bucal ENSAB IV / línea de base de primera infancia (70 rural- 30 urbana/ necesidades del país y de la región (oferta en salud) / Factores distintivos del programa: concepto de salud asociada a dimensiones culturales y sociales/ Modelo pedagógico.
- Fundamentos teóricos: Concepto de salud y salud bucal, integral
- Objetivo: Formar técnicos en salud oral en el marco de la atención primaria en salud.
- Competencias:
- Plan de estudios y créditos académicos: El plan de estudios está distribuido en 4 semestres, los tres primeros integran lo teórico y lo práctico y el cuarto es totalmente práctico, involucra prácticas académicas tempranas.

  El plan está organizado en 5 grandes áreas que agrupan los contenidos y se orientan a dar cumplimiento a los objetivos planteados y a garantizar el desarrollo de las competencias por niveles:

  1. Sociedad salud y acciones colectivas
  2. Servicios de salud bucal
  3. Calidad y atención en salud bucal
  4. Fundamentación científica (3 niveles)
  5. Bioseguridad y seguridad del paciente

  Adicionalmente se desarrollan contenidos complementarios relacionados con:

  - Segunda lengua
  - Práctica social y comunitaria
  - Electiva: Estrategias comunicativas.

- Componente de Interdisciplinariedad
- Organización de las actividades académicas

Dentro de los comentarios de los Consejeros se destacan los siguientes:

La Decana dice que en la Universidad están pidiendo que trabajen por áreas y no por facultades.

La Universidad no es para la formación de técnicos y la idea es que a futuro se forme un profesional más integral.

El Ministerio aprobó una especialización en APS, la decana considera que todos vamos en el mismo sentido.

El doctor Andrés Agudelo considera que el programa permite el acceso a otros municipios del área de influencia.

La Doctora Ángela, comenta que en Rionegro (Regional Oriente) hay formación de personal auxiliar en Odontología por lo cual es mejor en Andes.

La doctora Mónica Trujillo, corrige en la página 36, el modelo pedagógico es social con enfoque crítico y el modelo didáctico es activo, en el que el profesor es mediador de la construcción de conocimiento.

Debe enviarse copia a Regionalización y Vicedocencia.

Se aclara que lo que se verifica en docencia-servicio incluye: los convenios, anexos técnicos, número de estudiantes en práctica simultánea de acuerdo con el escenario. Por ser enfocado a lo colectivo se privilegian los escenarios que correspondan al perfil. Un Centro de Desarrollo Infantil CDI sería una institución muy apropiada para el desarrollo del programa.

En el anexo técnico se debe especificar la delegación progresiva de funciones.
Ej. Convenio con Metrosalud que es operador de buen comienzo, abarca buen comienzo sin tener convenio directo con ellos.

Si insisten en que el programa sea para Oriente la doctora Emilia está en capacidad de organizar el contexto para hacerlo pertinente.

Los profesores son en su mayoría ocasionales y de cátedra. La Calidad depende de la estabilidad de los profesores e idealmente deberían ser vinculados; sin embargo el programa no es acreditable. Se recomienda en lo posible no descargar4 el programa en profesores de cátedra.

Se aprueba el proyecto en segundo debate.

La profesora se compromete a enviar del viernes en ocho la última versión del documento para su aprobación final.

4.	Informe de la Decana.
4.1	Informe del Consejo Académico. Acta 594 correspondiente a la Reunión del jueves 28 de enero de 2016. Se destacan los siguientes puntos: • Proyecto "semestre de la palabra", el vicerrector Carlos Vásquez Tamayo, informa que dentro de las propuestas del señor Rector, una es que cada uno de los seis semestres de su período rectoral tenga un propósito inspirador. Este semestre el propósito es **"conceder la palabra al otro"** y construir conversación a partir de la escucha para un diálogo eficiente. Cuenta con una agenda de eventos centrales para esta propuesta con el propósito de mejorar la comunicación entre los estamentos. • Plan de desarrollo 2017-2026. El Rector señala que se debe enfocar en la misión de la Universidad, que por disposición normativa está concentrada en tres aspectos: formación del talento humano, creación de conocimiento y proyección a la sociedad. Nuestro reto es hacer esas tareas con altos niveles de calidad y excelencia. Informa que, presentará unas ideas preliminares que buscan el desarrollo de la ciencia, la tecnología, educación, las artes y la innovación, intención que se enmarca en el modelo de desarrollo STAEM, coherente con el compromiso de la Universidad de Antioquia con la relación entre la cultura y los saberes, y que entiende la importante relación de complementariedad que existe entre las artes y las humanidades con las ciencias naturales. Su modelo tiene origen en la educación denominada STEM, que es un acrónimo en inglés de Science, Technology, Engineering y Mathematics (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas). Este término es utilizado, sobre todo, en Estados Unidos y Europa. La educación STEM, es un modelo para la educación Media y responde a un modelo de desarrollo. El Rector considera que el Plan de Desarrollo debe tener en cuenta: o El contexto mundial, donde los grandes los temas que ocupan la atención de los gobiernos, la academia y de la política internacional son el cambio climático y la tecnología. o El contexto nacional, donde se tienen también dos grandes líneas que son posconflicto y el desarrollo (del país)

- El Contexto Regional donde se debe buscar el equilibrio de las subregiones
- El contexto Interno, donde la pregunta es si la arquitectura organizacional es la más apropiada para responder a las tareas que conforman la misión de la Institución.

El Rector ya escogió modelo de plan de desarrollo (STEAM), sin haber escuchado los aportes de los diferentes actores, se considera que al modelo se debería llegar después de analizar las circunstancias.

Las definiciones del alcance del STEM, y lo que se excluye, varía de una Institución a otra. En su definición más amplia, STEM incluye los campos de la química, informática, tecnología de la información, ingeniería, ciencias de la Tierra, ciencias de la Vida, ciencias Matemáticas, física, astronomía, psicología o ciencias Sociales.

En 2011, para los organismos estadounidenses del United States National Research Council y la National Science Foundation, estas disciplinas son consideradas fundamentales para las sociedades tecnológicamente avanzadas.

La educación STEM contribuye a conseguir una mayor competitividad y por consiguiente, ayudará en el futuro a conseguir una mayor prosperidad económica y es un claro índice de la capacidad de un país para mantener un crecimiento sostenido.

Para cumplir con las tareas que impone la puesta en marcha de la misión institucional con el enfoque descrito, se deben superar primero ciertos obstáculos y dificultades, asociados a los ejes transversales. Desde el eje transversal de la **FORMACIÓN INTEGRAL**, se debe superar el obstáculo de pensar que esa formación se encuentra únicamente en los planes de estudio, sino que va más allá, a un entorno de cultural; por el lado del eje de la **INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN** con estándares internacionales, que también va ligado a la internacionalización, se debe buscar la manera de generar una comunicación más expedita con la comunidad académica internacional, para lograr que nuestra Universidad sea en veinte años un destino atractivo para el resto del mundo.

- Para la Universidad es demasiado oneroso sostener los edificios para la regionalización por lo cual ya está proponiendo que los municipios pongan la infraestructura y la Universidad los profesores, programas, y cursos.

- El Decano de educación cuestionó las razones por las cuales en talento humano pidieron las motivaciones para contratar horas cátedra, se considera que para justificar el pago de los profesores se debe basar en el calendario académico.

  No está claro si la responsabilidad ante los entes de control corresponde al coordinador de talento humano y/o a las dependencias. Los vicerrectores general y administrativo dieron vía libre para el pago de los profesores de cátedra y luego delegaron la responsabilidad en las dependencias.

  El doctor Gilberto Naranjo considera que la contingencia no está en el contrato del profesor y no está respaldada por el calendario; dada la falta de claridad, la contralora de Bello se ofreció para darle apoyo a la Universidad por que la acción de control es posterior a la situación de anormalidad, no es antes ni durante.

- Se quiere hacer una contribución en el desarrollo de una apuesta cultural en el centro de Medellín, desde la Universidad, aprovechando el edificio del Paraninfo y el Tranvía, en la cual el Paraninfo sea un elemento protagonista, se espera en esta propuesta involucrar a otras instituciones que tienen que ver con el centro como son: el Teatro Pablo Tobón Uribe, Bellas Artes, Comfama, Comfenalco, Banco de la República, Alianza Francesa, Museo de Antioquia, Ballet Folclórico de Antioquia, Corpocentro, entre otras. La idea es llenar el Paraninfo de vida cultural, artística e intelectual al servicio de la comunidad.

- Determinación de criterios para las postulaciones de los títulos Honoris Causa. Recientemente se definió limitar los títulos a tres por año. En esta oportunidad se ha dado discusión por la presentación de varios candidatos, todos muy competentes.

- Presentación de propuesta de comunicaciones del Consejo Académico, a cargo de la Comunicadora Alma Nury López Patiño, líder de Comunicaciones.

- Informe de los estudiantes sobre el 480.

El doctor Gilberto Naranjo considera que la idea del equipo rectoral de tener un lema sobre el cual trabajar cada semestre es bienvenida, empezaron con pie derecho en **"conceder la palabra al otro",** pero no ha sentido en este semestre la fuerza que se le ha dado a eso, aceptar y tolerar la diferencia hace parte de la comunicación y lo que vale son los argumentos, resalta la importancia de aprender

	a convivir desde las realidades inmediatas, y evitar comunicaciones cargadas de veneno que no son apropiadas en ningún caso y menos para dirigirse a un superior, como sucede en algunos casos en la Facultad. Es claro que escucharnos y respetarnos es el primer paso para la convivencia. Si se quiere intervenir la cultura se debe hacer con toda la intencionalidad, no es llenar la agenda de eventos sino hacerlo intencionalmente, con objetivos definidos y pasos estratégicos, el equipo rectoral debe considerar que son seis meses y pasan rápidamente.

4.2	Asuntos de la Facultad.
	
	• Política Pública
	El próximo miércoles 9 de marzo la Decana tiene reunión con la Secretaría.
	
	• Plan de Acción Institucional.
	Se socializó el lunes 29 de febrero. No llegó ningún aporte por escrito de ninguno de los estamentos. Nuevamente se va enviar por internet para su retroalimentación.
	
	• Proyecto de centro radiológico en la Facultad.
	El viernes 4 de Marzo se recibió la aprobación de la Vicerrectoría Administrativa.
	
	• Centro de Investigaciones: oferta dos cursos
	  • Curso Taller de Publicación de artículos científicos (40 horas)
	  • Diplomado de investigación (no hay grupo completo)

5.	Asuntos de las Representaciones.
5.1	De los Egresados. No hay asuntos específicos a tratar.
5.2	De los Profesores. La doctora Ángela Franco en calidad de Vocera de los Profesores da el informe del Claustro, el cual se reunió en las horas de la mañana. Asistieron 21 profesores, y el principal tema a tratar fue la elección de candidatos para las diferentes representaciones profesorales, en vista que el próximo lunes 14 de marzo a las 4 p.m. vence el plazo para inscribir candidatos para la elección de representantes

profesorales ante el Consejo de Facultad, el balance es que hay tres grupos de profesores:

- Profesores que por plan de trabajo les queda imposible
- Profesores que consideran no tener el perfil
- Profesores que no tienen motivación o son escépticos de la posibilidad real que tienen los representantes para influenciar la toma de decisiones.

Se requieren 300 horas para la representación, la mayoría de los profesores son de medio tiempo, y se queda a la expectativa de que entre los que no fueron haya algún candidato.

Contaron con la presencia de la profesora María Roció Bedoya, vinculada a la Facultad de Derecho, abogada, expresidenta de la Asociación de Profesores y actual representante profesoral ante el Consejo Superior, la cual se refirió a los siguientes puntos:

- El conflicto generado por el Acuerdo Académico 480 de 2015 que ella considera como una expresión del estilo administrativo del actual rector y de los problemas relacionados con la democracia y la participación de los estamentos en las decisiones de la vida institucional.

- El déficit presupuestal de la Universidad que obedece a una situación compartida con todas las universidades públicas del país que vienen sufriendo una des-financiación estatal progresiva.

- La formulación del Plan de Desarrollo 2017-2027, la reforma de la normativa universitaria, entre otros, que implican ejercicios de construcción colectiva.

- Aclara la información que se presentó en el Claustro del 22 de febrero según la cual los profesores que se presentaron en la elección anterior de representantes y perdieron frente al voto en blanco estaban inhabilitados para aspirar a ser elegidos, lo cual no es cierto.La profesora destaca el valor del voto en blanco como expresión de la democracia.

Hablaron de la representación unipersonal y de las alternativas que están trabajando en Facultades como Salud Pública y Derecho, en las cuales hacen la participación a través de vocerías "colectivas y rotatorias", sin un delegado único, y que se están evaluando como experiencias positivas.

De esta reunión no sale ninguna postulación para la elección de Representante Profesoral, se decide esperar que salgan candidatos de los profesores que no

	asisten al Claustro, y si no salen, en el próximo se va a proponer la vocería colectiva, en todo caso, se planteará la necesidad de centrarse más en los problemas propios de la Facultad, y se señala la necesidad de reactivar las comunidades académicas para trabajar las situaciones cotidianas y más apremiantes para los profesores de la Facultad.
5.3	De los Estudiantes.
6.	Aprobación de acta 426 Se aprueba sin correcciones.
7.	De las estudiantes Glenda Melissa García López C.C. 1020453000 y Ana María Serna Cardona c.c. 1017212115, inconformidad con su proceso de ajuste de matrícula y solicitud de curso dirigido con matrícula extemporánea de la Clínica del Adulto IV (3513806). Las estudiantes manifiestan su inconformidad por la cancelación de la clínica del adulto IV, código 3513806 curso correspondiente al 8º semestre y a 7 créditos académicos (216 horas presenciales). Las estudiantes manifiestan que a la luz del artículo 153 del reglamento el curso de clínica se podría desarrollar como dirigido, considerando que su movilidad internacional constituye una razón excepcional para aprobarlo, y que el Consejo en la sesión 425 del 8 de febrero ya había autorizado matricular como dirigido dicho curso. Ante esta aseveración el Consejo aclara que administrativamente se utiliza la figura de matricular cursos como dirigidos para facilitar ciertos procesos individuales de estudiantes, sin afectar a sus compañeros, en tal sentido se establece la siguiente diferencia: • Un curso se le puede matricular como dirigido a un estudiante, sabiendo que se desarrolla de manera regular, y en el mismo horario del curso regular, previendo poder hacer el reporte de la nota individual del estudiante, cuando cumpla con los propósitos de formación y con el mínimo de presencialidad obligatorio (80%), o reportarlo como incompleto sin afectar el reporte de nota de los demás estudiantes del curso. • El curso Dirigido se aprueba y se desarrolla a la luz de los artículos 153, 154 y 155 del reglamento estudiantil de pregrado (Acuerdo 1 del 15 de febrero de 1981): ***ARTÍCULO 153**. Cursos dirigidos. El Consejo de Facultad podrá autorizar, por excepcionales razones académicas o administrativas, que un curso de los que administra la dependencia sea ofrecido durante un período*

académico a uno o varios estudiantes bajo la tutoría de uno o más profesores designados por el decano. El Consejo de Facultad que administra el curso vigilará el cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 154**. Para matricularse en un curso dirigido el estudiante deberá* ***cumplir con todos los plazos y trámites establecidos para los ofrecidos en forma regular.

***ARTÍCULO 155.** El curso dirigido hará parte de la carga académica del estudiante y tendrá todos los efectos académicos previstos en el presente reglamento.*

Las estudiantes consideran que cancelaron el curso por una presión indebida de la administración y que se debió contemplar la posibilidad de declarar el curso incompleto a la luz del artículo 188, 189 y 190 del reglamento:

***ARTÍCULO 188. Cursos incompletos.** Cuando por excepcionales razones previamente aceptadas por el decano de la facultad, uno o varios estudiantes tengan que aplazar la terminación de uno o varios cursos no se les asignará calificaciones en los mismos y en su reemplazo se colocará incompleto.*

***ARTÍCULO 189.** Mientras aparezca en un curso la notificación incompleto se aplaza la definición de la situación académica del estudiante hasta tanto el incompleto sea resuelto.*

***ARTÍCULO 190.** Para resolver el incompleto se dispondrá de un plazo no mayor de seis meses contados a partir de la fecha de su autorización. En caso de no resolver el incompleto, la calificación obtenida se determinará conforme a lo establecido para asignar la nota a los cursos, teniendo en cuenta que las evaluaciones no presentadas serán calificadas con cero, cero (0.0).*

El Consejo considera que en primera instancia cuando las estudiantes solicitaron la movilidad se les manifestó de manera clara que nada de lo que iban a hacer en París era susceptible de homologación y que les debía quedar claro que debían sopesar el valor de la movilidad frente al hecho de atrasarse un semestre completo.

El Consejo hace las siguientes consideraciones:

- Las estudiantes no están teniendo en cuenta en su solicitud la afectación potencial a los pacientes, sometiéndolos a retrasar el inicio o continuación del manejo de su condición de salud durante el tiempo que dura su movilidad (máxime teniendo en cuenta que la movilidad es de 10 semanas -60%- de un semestre de 17 semanas).

- Que tampoco tienen en cuenta que la falta de continuidad en las prácticas académicas afecta no solo el proceso de atención a los pacientes sino

también el proceso formativo de los estudiantes.

- Por la situación de anormalidad académica a finales del 2015-2 están iniciando la clínica de 8º (historia clínica) y no la de 9º, que era la que inicialmente se tenía previsto, y durante la contingencia no intensificaron ni avanzaron de manera importante en la atención de los pacientes asignados, previendo la movilidad.

- La clínica tiene una práctica preclínica a la que no van a asistir, no aceptaron la recomendación de matricularse con profesores vinculados y lo hicieron con profesores de cátedra cuya contratación es imposible de garantizar.

- Se les aprobó la matrícula de los cursos para favorecerlas en la compra de pasajes por millas.

- En un momento dado si el semestre no ha avanzado de manera importante al regreso de la movilidad, las estudiantes podrían solicitar un ajuste y matrícula extemporánea de la clínica.

- Se debe definir una pauta frente a la matrícula de cursos clínicos para estudiantes en movilidad dependiendo de la duración de la misma y la afectación potencial de terceros (los pacientes).

A partir del análisis de la situación de las estudiantes, de la afectación potencial de los pacientes a su cargo y bajo el principio de razonabilidad el Consejo resuelve que a los estudiantes en movilidad no se les apruebe la matrícula de ningún curso que implique prácticas con pacientes, ni siquiera como dirigido, durante el semestre en que se programe la movilidad, cuando esta supere las cuatro semanas (20% de la asistencia al curso) y en ella no se desarrollen actividades homologables a la misma.

Se concluye que las condiciones son excepcionales y que desde el principio las estudiantes sabían que nada de lo que podían hacer en Francia era Homologable.

La profesora Ángela Franco, comenta que la inconformidad de las estudiantes se debe en primer lugar a que matricularon el curso como dirigido y luego les dijeron que cancelaran, cuando no deberían haberlo hecho. En segundo lugar cuando supieron de la preclínica contactaron al profesor Francisco Muñoz para saber del propósito de la misma y la información que obtuvieron fue que "ese curso es nuevo y no se ha hecho". En tal sentido y ya que el programa es de septiembre de 2015-2 se debe corroborar con el profesor que información le dio a las estudiantes (enviar carta pidiendo aclaración al profesor Francisco Muñoz).

El Consejo se da por enterado y recomienda responder a las estudiantes teniendo en cuenta el principio de razonabilidad, corresponsabilidad en la toma de decisiones y favorabilidad del paciente.

	La profesora Ángela Franco considera que se debe hacer claridad con los profesores sobre los cursos dirigidos de clínica, ya que está tomando carrera una sensación de que todo es susceptible de flexibilización.
8.	Del estudiante Brayan Gómez Gómez, cédula 1152195423, solicitud para levantar el prerrequisito de Medicina Bucal 6 (3512917) y matrícula extemporánea del curso Medicina Bucal 7 (3512009) como curso dirigido, para cursar simultáneamente Medicina Bucal 6 y Medicina Bucal 7. Se puso en consideración los artículos 42 , 43 y 44 del Reglamento Estudiantil de Pregrado (Acuerdo 1 de febrero 15 de 1981): ***ARTÍCULO 42.*** *Se denomina prerrequisito aquel curso cuya aprobación,* ***por su contenido o por especiales razones administrativas****, es indispensable para matricularse en otro de nivel superior.* ***ARTÍCULO 43.*** *Un curso es correquisito de otro cuando, por el contenido de ambos, el estudiante debe recibirlos al menos simultáneamente.* ***Parágrafo.*** *La simultaneidad no obliga cuando el correquisito fue cursado con anterioridad y se obtuvo una nota igual o superior a dos cinco (2.5).* ***ARTÌCULO 44***: *"el régimen de prerrequisitos y correquisiotos podrá ser modificado, sin que se entienda esto como una alteración del plan de estudios, por el Consejo Académico o por el Consejo de Facultad que administra el programa, previa delegación expresa de aquel"* A la luz del artículo 42 se encuentra que el contenido de Medicina Bucal 6 correspondiente a 70 horas presenciales y 5 créditos, con los contenidos de: ATM, dolor y Glándulas salivares; **no es indispensable** académicamente para matricularse en Medicina Bucal VII, correspondiente a 46 horas presenciales y tres créditos (Avances en Radiología, Odontología forense y Odontología legal y penal de forense). En ese sentido el prerrequisito es de carácter administrativo, y dado que el registro de los dos cursos no genera incompatibilidad horaria (Artículo 68), se encuentra que es posible levantar este prerrequisito. El Consejo decide trasladar esta discusión al Comité de Currículo para que recomiende, si es del caso, si los temas se mantienen y si no implica cambio de

	versión del plan de estudios, la eliminación de este prerrequisito. Si se encuentra que por razones administrativas se debe mantener, se debe dejar constancia documentada de la decisión, para fallar de la misma manera en casos similares. En consecuencia se autoriza: • El levantamiento del prerrequisito de Medicina Bucal 6 (3512917) • La matrícula extemporánea del curso Medicina Bucal 7 (3512009) como curso dirigido • Cursar simultáneamente Medicina Bucal 6 y Medicina Bucal 7.
9.	Del estudiante Oscar Eduardo Jiménez Guerrero, cédula 1085291325 solicitud de aprobación de una de las tres alternativas que propone para cursar Rotaciones II optimizando su tiempo de dedicación al plan de estudios y favoreciendo la conservación de su trabajo. Las alternativas que propone son cursar Rotaciones II en el: 1. Segundo trimestre del 2016-1 2. Período inter semestral 2016-1 / 2016-2 3. Primer trimestre del 2016-2 con matrícula extemporánea de Rotaciones III en el segundo trimestre del 2016-2. El estudiante actualmente se encuentra matriculado en 2015-2 en el curso Rotaciones II código 3513908 como INCOMPLETO, en el cual la profesora de Cirugía, doctora Liliana Castrillón, le programó pacientes quirúrgicos para la rotación en dos oportunidades, en diciembre de 2015 y en enero de 2016, citas a la cuales asistieron los pacientes, pero no acudió el estudiante, quedando en evidencia su irresponsabilidad, lo cual llevó a que obtuviera una calificación reprobatoria de la rotación. El hecho es que mientras no se dé por terminado el curso incompleto (reporte final de notas) no es posible autorizar una matrícula extemporánea del curso Rotaciones II. Se condiciona la aprobación de la matrícula extemporánea del curso rotaciones II a la viabilidad de programar el curso, la cual debe ser definida por la coordinación de pregrado con la coordinadora del curso, doctora Liliana Castrillón.
10.	De Carolina Suaza Gaviria, cédula 1152216033 solicitud de cambio de programa académico de Ciencias Políticas a Odontología.

	Se niega la solicitud basado en el acta 427 de Febrero 22 de 2016, de acuerdo con la cual, en el numeral 6, a la Solicitud del Departamento de Admisiones y Registro sobre cupos para el semestre 2016-2, se respondió entre otras, haciendo las siguientes consideraciones: 1. Matricular en el 2016-1 los estudiantes matriculados en el 2015-2 a los que se les cancelaron cursos, junto con los estudiantes de cambio de programa (1), de transferencia (4) y de reingreso (4) admitidos para el 2016-1. 2. Ofertar 15 cupos para estudiantes nuevos en el proceso de admisión 2016-2 y cero para transferencias y cambios de programa, justificado en la responsabilidad adquirida con el mantenimiento de la calidad de los procesos de formación y la calidad de los servicios prestados en los centros de atención a pacientes, garantizando la financiación de las prácticas formativas a partir del cuarto semestre. Adicionalmente se hizo la consideración que la principal responsabilidad de la Universidad como institución pública es ofertar cupos para los estudiantes que se presentan por primera vez. Se le sugiere a la estudiante presentarse como estudiante nueva en 2016-2 o esperar la oferta de cupos para cambio de programa en el 2017-1, en este último caso esta solicitud debería presentarse nuevamente para ese proceso de admisión, ya que cumple con los criterios para hacerlo: • Tener cursados más de 40 créditos (tiene cursados 48 créditos) • Tener un promedio crédito acumulado superior a 4.0 (tiene 4.13).
11.	Del estudiante Edgar Mauricio Bañol Acevedo, cédula 1152697789, solicitud de matrícula extemporánea del curso Investigación III (3516603) como curso dirigido. Se niega de acuerdo con la recomendación de la coordinadora de pregrado según la cual para el estudiante es difícil darle continuidad al proyecto de investigación mientras permanezca matriculado en tres semestres consecutivos de manera simultánea 4º 5º y 6º. Se le recomienda al estudiante buscar su nivelación en un semestre para facilitar la continuidad en su proceso de formación. Se recuerda que un curso dirigido a la luz del artículo 153 del reglamento estudiantil será autorizado por el Consejo de Facultad por "excepcionales razones

	académicas o administrativas", que en este caso no se encuentran sustentadas.
12.	Solicitud para matrícula extemporánea del curso Humanismo y Universidad (3512109):
12.1	Estudiante Santiago Botero Gallego, cédula 1152697357 Se aprueba teniendo en cuenta la situación de confusión provocada por el cambio de grupo y de horario del curso durante los ajustes de matrícula.
12.2	Estudiante Valentina Jaramillo Giraldo C.C. 1214732958 Se aprueba teniendo en cuenta la situación de confusión provocada por el cambio de grupo y de horario del curso durante los ajustes de matrícula.
13.	Solicitud de transferencia para el 2016-2 de la estudiante SARA CAROLINA GRANADA COLORADO, cédula 1127276434 de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras a la Universidad de Antioquia. Se pone en consideración la situación de repatriación de la estudiante después de un período cercano a 5 años como refugiada política en Honduras, condición respaldada por la ONU, la CIPRODET, la OIM (Organización internacional para las Migraciones), el alto comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Cruz Roja Internacional en Centroamérica. La decisión de aprobación de la transferencia se deja pendiente, hasta que se determine con la oficina de Jurídica si su argumentación permite ubicarla como beneficiaria de la ley de víctimas y de acuerdo con eso tramitar un cupo de los ofertados para transferencias. Se sugiere consultar con jurídica si la argumentación es válida y suficiente para ofertar el cupo de transferencia en 2016-2, teniendo en cuenta que probablemente no llegaría al primer semestre, y que de acuerdo con el acta 425 en 2016-2 no se ofertarán cupos para transferencia. Se sugiere adelantar el posible plan de homologación con la Coordinación de pregrado para tener claro en que cursos se matricularía.
14.	Solicitud de aval y de apoyo económico de la Profesora Gloria Escobar P., para asistir al XXVII Congreso latinoamericano de Odontopediatría, los días 13 al 16 de abril en Santa Marta.

	Se aprueba el aval teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la dependencia y que dentro de sus compromisos a manera de contraprestación contempla la presentación de una conferencia en uno de los eventos de Educación Continua programados por la Facultad.
15.	De los estudiantes de primer semestre, solicitud de cambio de horario del grupo 3 de laboratorio de Biología y Química, (3512103) de sábado (9:00 a 11:00 a.m.) para lunes o jueves entre las 10:00 a.m. y las 12:00 m. La carta no está firmada por los estudiantes del grupo 3 (15 en total) y no se acompaña de los soportes pertinentes (carta laboral y vinculación a la seguridad social). La doctora Leonor González, Jefe del Departamento de Estudios Básicos informa que la profesora del curso es Claudia Bedoya, estudiante de Maestría, y que el grupo de los lunes en la tarde ya se pasaron para el horario de los lunes de 10:00 a 12:00 m. Se informa de la oficina de Bienestar que solamente dos estudiantes del primer semestre se reportaron como trabajadores. La opción del jueves se niega por no contar con los soportes adecuados.
16.	Convocatoria de la Vicerrectoría de Docencia para los estudiantes de pregrado en el marco del Concurso Nacional Otto de Greiff, Mejores trabajos de grado, versión 20, 2016, publicando los términos de referencia para postular trabajos. La doctora Ángela Franco pide indagar con los profesores de investigación de 10º si pueden postular algún trabajo, ya que en otras oportunidades se ha hecho. Se propone que entre los tres profesores de investigación del 10º definan el trabajo que se puede presentar. Se les debe recordar que la recepción de trabajos es hasta el 9 de marzo. Se propone el trabajo de Gloria Álvarez y Virginia López sobre cáncer con los estudiantes que se graduaron en 2015 y que tuvo mención de honor en 2014-2. Queda encargado de la gestión con las profesoras el Jefe de Investigaciones, doctor Andrés Agudelo.
17.	Informe del Comité de Asuntos Profesorales sobre proceso de ascenso en el escalafón de la profesora Gloria Marcela Gómez B. El Consejo de Facultad se da por enterado y le informará a la docente la

	continuación de su proceso de ascenso en el escalafón de acuerdo con lo dispuesto por el Comité de Asuntos profesorales: *"Con base en concepto emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el posterior análisis hecho por esta instancia, se informa que para continuar con el proceso de ascenso de la profesora Gloria Marcela Gómez Builes, es necesario citar nuevamente a los tres pares académicos a la sustentación".* En consecuencia se procederá a tramitar el aval y los recursos ante la Vicerrectoría de docencia para citar los pares y de manera oportuna estar informando la fecha y hora para la sustentación del trabajo de acuerdo con la disposición de las personas involucradas en la misma.

CLARA EUGENIA ESCOBAR G.
Presidenta

JOHN JAIRO BETANCUR P.
Secretario

Sandra G.